

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 3	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACUERDO N°. 006 **(7 de septiembre)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.002 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2008 Y EL ACUERDO No.167 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la ley 1981 del 2019.

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto reestructurar el Consejo Territorial de Planeación con el fin de que sea incluida la representación de Víctimas y así asegurar su participación de manera integral. De modo que se garantice que estas sean incorporadas en la planeación participativa y control social de las políticas de desarrollo económico, social, político, cultural y territorial del Municipio de Palmira

ARTÍCULO 2°. El artículo primero del Acuerdo No. 167 de 1997, quedará así:

Artículo Primero: El alcalde, integrará mediante Decreto el Consejo Territorial de Planeación de temas que presenten las organizaciones a nivel municipal jurídicamente reconocidas de la siguiente manera:

1. Tres en representación de los sectores económicos que agremien y asocien a los industriales, los productores agrarios, el comercio, las entidades financieras y aseguradoras.
2. Dos en representación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.
3. Uno en representación de los microempresarios.
4. Uno en representación de los profesionales.
5. Uno en representación de los trabajadores sindicalizados.
6. Uno en representación de los trabajadores informales.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 3	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 006 **(7 de septiembre)**

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.002 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2008 Y EL ACUERDO No.167 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

7. Uno en representación de los trabajadores independientes.
8. Uno en representación de las instituciones de educación pública.
9. Uno en representación de las instituciones de educación privada.
10. Uno en representación de las instituciones públicas y privadas de investigación científica.
11. Uno en representación de las organizaciones culturales.
12. Uno en representación de los estudiantes de secundaria.
13. Uno en representación de los estudiantes universitarios.
14. Uno en representación de las organizaciones del sector ecológico.
15. Uno en representación de los discapacitados.
16. Uno por el sector social, mujer y población vulnerable.
17. Uno en representación de las organizaciones no gubernamentales de apoyo.
18. Uno en representación de las comunas urbanas y otro en representación de las comunas rurales.
19. Una de las empresas prestadoras de los servicios públicos.
20. Uno por el sector juventudes.
21. Uno por el sector étnico e indígena.
22. Uno por el sector Deporte y Recreación.
23. Uno por el sector Salud.
24. Uno por el sector Vivienda.
25. La representación de 2 miembros de la Comunidad de Víctimas en el Consejo Territorial de Planeación, que cumplan con los requisitos de ley.

ARTÍCULO 3°. Se faculta al alcalde para que designe a los representantes de las víctimas como consejeros, por el resto del periodo ante el Consejo Territorial de Planeación que se encuentre en ejercicio.

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 3 de 3	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 006 (7 de septiembre)

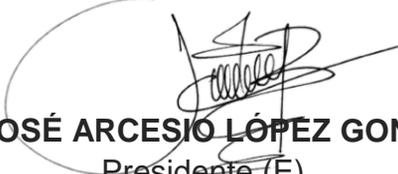
“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.002 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2008 Y EL ACUERDO No.167 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Sesión Plenaria Extraordinaria No Presencial- Virtual, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020).


**ANTONIO JOSÉ OCHOA
BETANCOURT**
 Presidente


JOSÉ ARCESIO LÓPEZ GONZÁLEZ
 Presidente (E)


ELIZABETH GONÁLEZ NIETO
 Segunda Vicepresidente


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
 Secretaria General del Concejo

Escaneado con CamScanner

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° 006 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.002 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2008 Y EL ACUERDO No.167 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**”, fue aprobado y discutido en los términos de los artículos 78 y 79 de la ley 136 de 1994 así mismo como del artículo 168 del Acuerdo Municipal No. 066 de 2018, en la Sesión Plenaria Extraordinaria No presencial – Virtual de la Corporación Edilicia el día treinta y uno (31) de agosto de 2020

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2.020).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° 006 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.002 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2008 Y EL ACUERDO No.167 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**”, fue presentado a iniciativa del H.C. Álvaro Salinas Palacios.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2.020).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
 Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, treinta y uno (31) días del mes de agosto de dos mil veinte (2.020) remito el Acuerdo Municipal No. 006 “**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.002 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2008 Y EL ACUERDO No.167 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”, al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
 Secretaria General



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA GENERAL

OFICIO

TRD- 2020-110.9.2.173

Palmira, 07 de septiembre de 2020

Por considerarse legal el Acuerdo No. 006 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No.002 DEL 04 DE FEBRERO DEL 2008 Y EL ACUERDO No. 167 DEL 26 DE FEBRERO DE 1997 “POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del Acuerdo referido a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

CÚMPLASE


OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Katherine Restrepo – Técnico Administrativo G-02
Revisó: Luz Adriana Vásquez Trujillo – Secretaria General
Revisó: Marisol Yepes- Abogada Contratista



H.J.E.J. ONDA LARGA 1380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.

Armonías del Palmar

NIT. 900.273.712-1



RCN RADIO
NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

El Representante Legal (Suplente) de la Sociedad RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S. (emisora armonías del palmar), certifica que el día 08 de Septiembre de 2020, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 006 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 167 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 1.997" POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REPRESENTANTE LEGAL (SUPLENTE).

RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DÍA S.A.S.
Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1
Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Jose Mauricio Bejarano V.
JOSE MAURICIO BEJARANO VARGAS.

Palmira, Septiembre 08 de 2020.